

# Reglamento Interno del Ciclo de Especialización

## MMICH

El objetivo del Ciclo de Especialización es el de profundizar en una especialidad, cuya selección tendrá relación con la orientación respectiva, mediante el cursado de un conjunto de materias optativas calificadas por créditos o carga horaria según la reglamentación de la facultad. Se desarrollará durante el segundo cuatrimestre de la carrera.

Según el Reglamento de la Carrera de Magister Scientiae en Manejo Integral de Cuencas Hidrográficas, de la FCAF, UNLP, Inciso 6.2.2., el CICLO de ESPECIALIZACIÓN presenta una duración total de 270 horas lectivas, como mínimo.

El cursante propondrá con la ayuda de su profesor tutor y/o director de tesis, el plan de materias a cursar en este ciclo, el cual podrá incluir asignaturas que se dicten en otras facultades de la UNLP y otras universidades nacionales. El plan se someterá a la aprobación del Comité Asesor de la Maestría, que dictaminará sobre los créditos a otorgar por cada materia.

A continuación se presenta el Reglamento Particular para este Ciclo.

**Artículo 1: Objeto.** El presente reglamento tiene por objeto regular el sistema de carga horaria del Ciclo de Especialización (CE) para alumnos regulares de la carrera de grado Magister Scientiae en Manejo Integral de Cuencas Hidrográfica (MMICH) de la F.C.A.F - U.N.L.P..

**Artículo 2: Condiciones generales.** El aspirante deberá reunir las siguientes condiciones:

- Tener aprobada la inscripción a la carrera de maestría.
- Haber presentado la planificación de la carrera, incluyendo el ciclo teórico práctico y el proyecto de tesis.
- Según los requisitos, plazos y condiciones estipulados en el presente Reglamento y en la convocatoria, presentar la solicitud de acreditación de materias, cuyo formulario obra como Anexo I y II del presente Reglamento, con la información y la documentación exigida.

**Artículo 3: Convocatoria.** Durante todo el año, la Comisión Asesora se expedirá con un listado de los solicitantes de acreditación de cursos para CE, donde podrán conocer las aprobaciones, denegaciones y el orden de mérito provisorio resultante de los cursos correspondientes.

**Artículo 4: Restricciones.** La presentación es personal, por lo cual no se aceptarán solicitudes de terceros.

**Artículo 5: Órganos que intervienen.** La acreditación de cursos se tramitará ante la Comisión Asesora (CA) de la maestría y serán reguladas por una Comisión de CE integrada por: el Director de carrera o quien designe en su reemplazo, y dos miembros de la CA o quien designe en su reemplazo. Cada miembro de la Comisión de CE tendrá derecho a un voto. Las decisiones serán por mayoría simple debiendo estar presentes todos los miembros de la Comisión.

**Artículo 6: Financiación.** Los cursos del CE no cuentan con financiación o Becas de Ayuda Económica disponible en la MMICH.

**Artículo 7: Información y apelaciones.** La información relativa a las solicitudes de acreditación de carga horaria para CE tendrá carácter reservado y particular por alumno, según propuesta particular del interesado y con aval de su director y/o tutor.

**Artículo 8: Declaración jurada de datos.** Los datos proporcionados por los alumnos tendrán carácter de declaración jurada. La información de datos falsos por parte del alumno o la presentación de documentación adulterada, lo inhabilitará para acreditar cursos para CE en la MMICH, realizados con anterioridad a la inscripción a la carrera.

**Artículo 9: Deberes del Alumno Regular.**

1. Cursar y aprobar, por semestre, al menos dos asignaturas para el CE, con una carga horaria no inferior a 45 horas.
2. En ningún caso, se reconocerán más de 120 horas por una sola actividad de Postgrado.
3. Los cursos deberán contar con una calificación de aprobado del examen final y/o notas de promoción, y con una nota numérica que no deberá ser inferior a 7/10 (siete).
4. Los cursos realizados con anterioridad a la inscripción a la carrera, no podrán tener una antigüedad mayor a los 2 años.
5. Las actividades para el CE propuestas por el maestrando, serán evaluadas, aceptadas y acreditadas en la medida en que contribuyan significativamente a la consolidación de la formación del maestrando. Esa contribución deberá ser justificada por el maestrando y su director.
6. El director de tesis será el responsable de asesorar, dirigir y evaluar el desarrollo del CE en función del avance de la tesis.

**Artículo 10: Reconocimiento de cursos para el CE.** Se producirá por los siguientes motivos:

- Presentación de una nota de solicitud por parte del alumno, que dará origen al pedido de reconocimientos de carga horaria para el CE. La misma seguirá las pautas del Anexo I y II, según los siguientes criterios principales:
  1. Listar la /las materia/s que desea acreditar, y respaldar con la copia de un certificado de aprobado y calificación final. El curso puede ser de otras carreras de Universidades Nacionales o Privadas, o de Universidades Extranjeras con los antecedentes de calidad en postgrado. Cuando se trate de postulantes extranjeros, en caso de haber convenios bilaterales entre los países de ambas Universidades, o entre las mismas, se respetará lo que en ellos se establezca.
  2. Presentar el curriculum actualizado del Profesor del curso.
  3. Adjuntar el temario completo y la carga horaria completa correspondiente al curso.
- Legitimidad de los datos suministrados con la respectiva documentación respaldatoria.
- Mantener su condición de alumno regular de carrera.
- No se reconocerán cursos para el CE ante una conducta manifiesta, rendimiento insatisfactorio o abandono de los estudios, falta o incumplimiento de los requisitos previstos en este Reglamento.

**Artículo 11: Duración del Ciclo de Especialización.** Los alumnos podrán cursar este ciclo hasta un máximo de cinco cuatrimestres desde el momento de aceptación de la inscripción a la carrera.

**Artículo 12: Responsabilidades de la CA y la Comisión para el CE.**

- Reunir, analizar y archivar las solicitudes presentadas por los alumnos.
- Informar al interesado y a Legajos de Alumnos de Postgrado, la aprobación de la acreditación de cursos por parte de la CE.
- Comunicar al alumno cuando se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
  - 1) En caso de rendimiento académico insatisfactorio, conducta manifiesta o abandono de los estudios.
  - 2) Falta o incumplimiento de las obligaciones fijadas en este Reglamento.
- Realizar a mediados de cada semestre un seguimiento del desempeño académico de los alumnos.

**Artículo 13: Situaciones imprevistas.** Toda situación vinculada a la acreditación de carga horaria no prevista en el presente Reglamento será resuelta por la Comisión CE y la CA.

## ANEXO I

### Nota de Solicitud de Acreditación de Materias para el Ciclo de Especialización de MMICH

#### Datos personales

Apellido/s:

Nombre/s:

Documento: DNI  LE  CI  Pasaporte  N°:

Nacionalidad:

N° de Legajo de Alumno de la MMICH:

Nombre del Curso a acreditar:

Carga horaria cumplimentada:

Institución otorgante:

#### Justificación

Explique las razones por las cuales ha decidido solicitar la Acreditación de materias, haciendo referencia a las motivaciones personales, profesionales y académicas (máximo 20 líneas).

Firma y aclaración del solicitante:

Firma y aclaración del Director / Tutor del solicitante:

*La información que se detalla en esta solicitud debe ser exacta, supone el conocimiento del Reglamento de la MMICH y tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA.*

## ANEXO II

### Solicitud de Acreditación de Materias para el Ciclo de Especialización de MMICH

#### Documentación a presentar:

1. Formulario de Solicitud (Anexo I).
2. Planificación del Ciclo de Especialización (se recomienda presentar un resumen de temática propuesta para el desarrollo de la tesis), con aprobación del director / tutor.
3. Fotocopia del certificado de aprobación de la materia que solicita acreditar (con calificación numérica), autenticado por las autoridades de la dependencia donde se ha expedido.
4. Presentar el curriculum actualizado del Profesor del curso y por cada curso.
5. Si se solicita más de una materia para acreditar, deberá presentar un listado de la /las materias que desea acreditar, y respaldar según los puntos 3, 4 y 5 del presente Anexo II.

Materias a acreditar	Institución otorgante	Carga horaria
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		

6. Adjuntar el temario completo y la carga horaria completa correspondiente del curso y por cada curso.

*El/los curso/s a acreditar puede/n ser tomados en otra Universidad Nacional, Privada o Extranjera con los antecedentes de calidad en postgrado. Cuando se trate de postulantes extranjeros, en caso de haber convenios bilaterales entre los países de ambas Universidades, o entre las mismas, se respetará lo que en ellos se establezca.*

*Para aspirantes de cursos en el extranjero, deberá anexar una copia del certificado autenticada en su país por el Consulado Argentino, o por la Embajada correspondiente.*



Deberá presentar toda la documentación en papel y/o enviar por correo postal a la siguiente dirección:

Magister Scientiae en Manejo Integral de Cuencas Hidrográficas

Diagonal 113 N° 469. Tercer Piso.

La Plata. CP 1900. Provincia de Buenos Aires. Argentina

Por consultas: [masterencuencas@agro.unlp.edu.ar](mailto:masterencuencas@agro.unlp.edu.ar)

---

**A completar por la CA**

Entregó la documentación completa                      SI                      NO

*En caso negativo detallar dicha documentación faltante.*

Fecha de recepción:

Fecha de aprobación:

Firma

Aclaración y sello:

Observaciones referidas a este ítem: .....